

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Lej 8334

Art. 1.º

Declárase ciudad a la localidad de Remedios
de Escalada de San Martín, del partido de
Lanús.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

30/10/74

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del S. Senado.